



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

RESOLUCIÓN N° 4607

VISTO:

La necesidad de garantizar la seguridad y el bienestar de los vecinos de la Avenida Malvinas Argentinas, y en particular de la cuadra comprendida entre las calles Guido Hispano y Fernando Moreno del barrio Islas Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el correcto funcionamiento del alumbrado público es fundamental para prevenir accidentes, actos delictivos y para garantizar la tranquilidad de los transeúntes y conductores.

Que, los vecinos de la zona han expresado su preocupación por las luminarias que se encuentran fuera de servicio, generando sectores oscuros y peligrosos.

Que, la Municipalidad de La Rioja tiene la responsabilidad de brindar servicios esenciales, entre ellos, el mantenimiento del alumbrado público.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art 76° de la ordenanza N° 1705 – Reglamento Interno).

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, que realice las tareas necesarias para la colocación y/o reparación de luminarias rotas en la Avenida Malvinas Argentinas, especialmente en la cuadra comprendida entre las calles Guido Hispano y Fernando Moreno.-

ARTICULO 2°. - Instar al área correspondiente a realizar un relevamiento integral del estado del alumbrado público en dicha avenida y ejecutar las acciones correctivas necesarias para garantizar una iluminación eficiente y segura.-

ARTICULO 3°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por la concejal Ramona Ceballos. -

Ref. Expte. N° 15242-C-24.